FECHA DE ELABORACION: 10/04/2024

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-656-2023
1.2. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	INGEVAL S.A.S
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	822.004.859-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C-
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de noviembre 2023
1.7. VALOR:	$ 355.781.253
1.8. PLAZO ACTUAL:	4 meses 19 días
1.9. FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de abril de 2024
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	29 de abril de 2024

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	Cuatro (4) días
2.3. CESION:	N/A
2.4. OTROSÍ:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	N/A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____, Prorroga X, Adición y prorroga_____, Suspensión_____,
Cesión_____, Otra modificación_____,Terminación_____,

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

I. Que mediante la Resolución No. 1320 del 14 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el concurso de méritos No. CVP-CM-003-2023 a la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES – INGEVAL SAS.

II. Que el 28 de noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – INGEVAL SAS, identificado con el NIT **822.004.859-1,** suscribieron el contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023 que tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

III. Que se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría el día 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario.

IV. Que se suscribió el 21 de marzo de 2024, prórroga al contrato CVP-CTO-656-2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 29 de abril de 2024.

V. Que el valor del contrato es de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y unos mil doscientos cincuenta y tres pesos ($355.781.253) M/CTE, el cual no ha sido adicionado.

VI. Que el contrato de obra sobre el cual ejerce la interventoría INGEVAL SAS, es el contrato No. CVP-CTO-654-2023, que tiene por objeto: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"*,.

VII. Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios como supervisora del contrato, recibió el comunicado con radicado 202417000059882 del 1 de abril de 2024, por parte de la interventoría solicitando *"(…) reajustar el tiempo de terminación del contrato de interventoría, (…)".*

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Es necesario, para esta área técnica, traer al presente documento, la solicitud de prórroga presentada por INGEVAL SAS mediante el oficio con radicado 202417000059882 del 1 de abril de 2024, en el cual solicita prórroga del contrato CVP-CTO-656-2023, en los siguientes términos:

"(…) Por lo anterior y teniendo en cuenta las obligaciones del presente contrato esta interventoría considera necesario realizar la prórroga al contrato NO solo por los 4 días la cual quedo hasta el dia 29 de abril teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato de interventoría esta para el día 25 de abril del 2024 teniendo en cuenta la siguiente relacion frente a los tiempos de las prorrogas solicitadas para los dos contratos así:

FECHA DE ELABORACION: 10/04/2024

RAZON	FECHA DE TERMINACION INICIAL	MODIFICACION	DIAS APROBADOS PRORROGA	FECHA DE TERMINACION PRORROGA	ESTADO
CONTRATO DE OBRA No. CVP-CTO-654-2023	10/04/2024	2	15	25/04/2024	EN TRAMITE
CONTRATO DE OBRA No. CVP-CTO-655-2023	25/03/2024	2	20	15/04/2024	APROBADA

Por lo anterior se pone de presente que el CONTRATO DE OBRA No. CVP-CTO-654-2023 ejecutado por el CONSORCIO T&G PARQUES II solicito una prorroga por 15 días debidamente sustentada teniendo en cuenta que su fecha de terminación estaba para el día 10/04/2024 por lo tanto la fecha final por recomendaciones de la CVP 202415000040891de fecha 18 de marzo quedaría estipulada para el día 25/04/2024, frente a este escenario se debe reajustar el tiempo de terminación del contrato de interventoría, nuevamente con el fin de realizar en debida forma el acompañamiento requerido para la liquidación integral de los dos contratos de obra, el cual cita
"(…):
En cualquier caso, el plazo a estimar para actividades reprogramadas pendientes, conforme a revisión y aprobación de la interventoría y para Visto bueno de la supervisión, no podrá ser superior a 15 días en ningún caso.
(…)".

2. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA INTERVENTORÍA

La Supervisión procede a explicar las razones que sustentan la presente modificación:

- Mediante la Resolución No. 1276 del 9 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el Grupo 1 de la Licitación Pública CVP-LP-003-2023 al **CONSORCIO T&G PARQUES II,** correspondiente a la ejecución de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de Ecobarrios en territorios priorizados en el barrio Ciudadela Parque La Roca de la localidad de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C.

- El contratista de obra mediante el oficio No CVPT&G-2024-146 del 22 de marzo de 2024 presentó solicitud de prórroga del contrato *CVP-CTO-654-2023* por 15 días, frente a lo cual la interventoría respondió mediante comunicación oficio CVP-CI-656-2023-159 del 1 de abril de 2024, encontrando viable la ampliación del plazo por el término de 15 días calendario, esto es, hasta el 25 de abril de 2024, ya que cumple con el objetivo de la contratación estatal, lo quepermite entregar la obra en las condiciones pactadas, satisfacer el interés general y el fin del proyecto, concluyendo lo siguiente: *"(…) "Con base en la verificación en campo de las actividades ejecutadas a la fecha por parte del CONSORCIO T&G PARQUES II que se requieren para terminación del contrato."*
 "(…) En este sentido, el balance de mayores y menores cantidades de obra son aceptables para la terminación del contrato de obra, y los NPs tramitados en el acta de fijación de precios 1 la cual fue aprobada y tramitada por esta interventoría el día 9 de febrero del 2024 mediante oficio CVP-CI-656-2023-119 y acta de fijación de precios No previstas No 2 (Carpeta Anexo 2) la cual surtió su trámite de revisión para aprobación por parte de la CVP, con lo cual, no se modifica las condiciones contractuales del valor y alcance, teniendo en cuenta la fecha de terminación objeto del contrato la cual esta para el 10 de abril del 2024 y se ***prorrogaría para su terminación*** *total de las actividades para el día 25 de abril del 2024 atendiendo la recomendación hecha por la CVP en el oficio 202415000040891 de fecha 18 de marzo de 2024 : "En cualquier caso, el plazo a estimar para actividades reprogramadas pendientes, conforme a revisión y aprobación de la interventoría y para Visto bueno de la supervisión, no podrá ser superior a 15 días en ningún caso". (…)"."* (Subraya y negrilla del original)

FECHA DE ELABORACION: 10/04/2024

- Por su parte, la firma interventora mediante el oficio 202417000059882 del 1 de abril de 2024 *"Aclaración del contrato de Interventoría- Contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023",* solicitó "(…) reajustar el tiempo de terminación del contrato de interventoría, (…)" del contrato CVP-CTO-656-2023 con el fin de acompañar en la supervisión y control de las actividades que viene ejecutando el contratista de obra, sin que en la solicitud manifieste el reconocimiento de valores adicionales derivados de esta solicitud.

- En la modificación No.1 al contrato de interventoría para la cláusula 4 del - PLAZO DEL CONTRATO, se pactó lo siguiente:

 *"**CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO.** "El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

 El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

 1. Fase preliminar QUINCE (15) días

 2. Construcción TRES (3) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS

 3. Liquidación contrato de obra QUINCE (15) días

 El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA."

- De conformidad con lo anterior, se tiene que según la discriminación del plazo total del contrato de interventoría, la etapa de construcción vence el 14 de abril de 2024 y la etapa para la liquidación del contrato de obra, vence el 29 de abril de 2024.

- Frente a lo anterior, considerando que de conformidad con la Cláusula 3 del contrato de interventoría *"(…) El objeto del presente proceso abarca el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra sobre la programación de obra, cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, calidad de las obras, calidad de materiales y demás actividades de índole técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SST, derivadas del proceso constructivo. (…)",* con el fin de armonizar el plazo del contrato de interventoría con el de la prórroga del contrato de obra, se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución de este contrato, teniendo en cuenta que se requiere garantizar el acompañamiento efectivo de la interventoría durante la etapa de construcción hasta el 25 de abril de 2024, sin generar afectación sobre el periodo de 15 días calendario correspondientes a la etapa de liquidación del contrato de obra, que están contemplados y amparados en el contrato, hasta el ***10 de mayo de 2024***.

Bajo este contexto, la Dirección de Mejoramiento de Barrios en calidad de Supervisora del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 hace énfasis en que se requiere que el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 sea ejecutado paralelamente al contrato de obra CVP-CTO-654-2023, en el entendido que de esta manera la interventoría podrá realizar las actividades generales y específicas de su contrato en la medida en que el contrato de obra se está desarrollando, con lo cual igualmente se podrá garantizar la calidad y seguimiento a las obras contratadas para el "Ecobarrio La Roca".

Así las cosas, la supervisión estima conveniente la solicitud realizada por la interventoría, frente al trámite de prórroga al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 presentada a la CVP, por un plazo de once (11) días calendario, en concordancia con el plazo final del contrato de obra CVP-CTO-654-2023, en lo relacionado con la etapa de construcción del contrato de interventoría hasta el 25 de abril de 2024, en este sentido, se modifica el plazo total del contrato de interventoría a ***cinco (5) meses***.

Finalmente, es importante resaltar que la modificación aquí requerida se fundamenta en lo previsto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado, en particular lo normado en los artículos 3 y 40 de la Ley 80 de 1993 que refieren:

"*Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL- "Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas a la conservación de dichos fines.*

"Artículo 40.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

En esta instancia se aclara, que la prórroga solicitada no implica adición presupuestal al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, en razón a que no hay solicitud correspondiente al aspecto económico o de valor del contrato por parte de la interventoría, tal y como se evidencia en el oficio de interventor 202417000059882 del 1 de abril de 2024 y en ese sentido, no acarrea para las partes perjuicio económico alguno.

Por último y como quiera que el contrato continúa en ejecución, es de aclarar que la CVP no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria y se reserva el derecho de adelantar los procesos administrativos sancionatorios que provengan del no cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas, a fin de conminar al contratista a su cumplimiento y si es del caso reparar de manera integral a la entidad por los prejuicios que se deriven de un presunto incumplimiento.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Mejoramiento de Barrios como dirección técnica encargada del proyecto a que se refiere al contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023, solicita a la Dirección Jurídica que se modifique el contrato en los siguientes términos.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

PRORROGAR: El plazo de ejecución, en lo relacionado con la etapa de construcción del contrato en once (11) días calendario a partir del 15 de abril de 2024.

MODIFICAR: La **CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO.** "*El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

1. *Fase preliminar* — *QUINCE (15) días*
2. *Construcción* — *TRES (3) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS*
3. *Liquidación contrato de obra* — *QUINCE (15) días*

FECHA DE ELABORACION: 10/04/2024

E*l contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA.”;* la cual quedará de la siguiente manera:

“CLAUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-CTO-656-2023. *El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

1. *Fase preliminar* — *QUINCE (15) días*
2. *Construcción* — *CUATRO (4) MESES*
3. *Liquidación contrato de obra* — *QUINCE (15) días*

El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA”.

Las demás cláusulas del contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023, no serán objeto de la presente modificación.

El contratista deberá comunicar al asegurador de la modificación aquí realizada, y ampliar la cobertura de las garantías de conformidad con la presente modificación de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA 18. GARANTIAS**, dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma de la misma. Así mismo, comunicará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su cargue en la plataforma SECOP II.

Las partes manifiestan que están de acuerdo con la suscripción del presente acto y no genera ningún perjuicio, ni afectación a la ecuación económica del contrato.

MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES

Firmado digitalmente por MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES
Fecha: 2024.04.10 18:34:45 -05'00'

MARIA MERCEDES MOLINA RENGIFO
SUPERVISORA

Anexos: OFICIO INTERVENTORÍA CVP-CI-656-2023-160 202417000059882 del 1 de abril de 2024

Elaboró: José David Cubillos Parra - Contratista apoyo técnico a la supervisión DMB

Revisó: Paola Andrea Rojas Mesa – Contratista DMB